

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00075** de **JEIMY ANDREA ROJAS GARCIA** contra **INVERSIONES ALRA SAS - INVERALRA SAS**, informando que, vencido el término de Ley, no fue presentado escrito de contestación por parte de la accionada. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el trámite de notificación personal allegado por la parte actora, se aportó certificado de la empresa de mensajería en el que se constata el acuse de recibo del mensaje de datos (fl. 96), observando así lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Por lo que se tendrá por **NO CONTESTADA LA DEMANDA** respecto de la accionada **INVERSIONES ALRA SAS**.

Sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., de no ser porque, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, dispuso la remisión de procesos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, creados por el literal e) del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del diecinueve (19) de diciembre de 2022. Por consiguiente, se ordenará **REMITIR** el presente proceso, al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte del accionado **INVERSIONES ALRA SAS - INVERALRA SAS**.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continúe su adelantamiento. **Por secretaría**, realícese la entrega del expediente previo los registros y comunicaciones a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 55 FIJADO HOY 31 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria